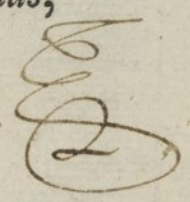


C
103
32
3(3)

De acuerdo de esta Junta Superior remito á V. la adjunta instruccion de S. M., para que con arreglo á ella se proceda en ese pueblo al sorteo de *in* mozos hábiles y viudos sin hijos para el servicio de las armas, en el término preciso de quatro dias desde el recibo de esta orden, remitiendo por mi mano Testimonio de haberlo así executado en el dicho término; advirtiendo que la talla ha de ser de cinco pies menos pulgada y media, y que no deberán excluirse los licenciados anteriormente por esta Junta ó la de Alistamientos, solo por este respeto; sino que deberán entrar en la clase que les corresponda, segun la referida instruccion: ni los que hayan puesto substituto, á no ser que justifiquen estar sirviendo en la actualidad unido á sus banderas el substituto que pusieron. Los que resulten sorteados, serán conducidos á esta Capital á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 13 de Enero de 1810.

Juan Manuel de las Dueñas,
Voc.^l Secret^o.



Ala Justicia de Sim.

la... de esta Junta Superior...
adquirir... para que con arreglo
de ella se proceda en los puntos al...
los... y viudas... hijos
para el servicio de las... en el término preciso
de... días desde el recibo de este orden, remitiendo
por tal modo el... de... al... en el
dicho término; advirtiendo que... de ser de cir-
co... menos... y... que no deban ex-
claire... por esta...
de... con... sino que de-
berá... en la... que las... según
la...: ni... que...
tuto, á no ser que... en la ac-
tualidad... de...
con... que...
Dios...
Enero de 181...



ca...
Dios...
Enero de 181...

Juan Manuel de las...
Nicol...

